



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA

Artículo 1°. - Institúyase el 25 de octubre de cada año en todo territorio nacional, el "Día Nacional de las Personas de Talla Baja", con el objetivo de concientizar, evitar estereotipos negativos y promover la inclusión social de personas de talla baja.

Artículo 2°. - El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, deberá promover en todo el territorio nacional, actividades de concientización e inclusión social de las personas de talla baja.

Artículo 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

FUNDAMENTOS

La creación de este día a nivel mundial ha sido iniciativa en el año 2013 de Little People of America (LPA), para homenajear el nacimiento de Billy Barty (fundador de esta organización en el año 1957), con la finalidad de agrupar a personas de talla baja para compartir experiencias, información y desafíos que enfrentan las personas con esta condición.

Se celebra cada 25 de octubre en reconocimiento a la fecha de nacimiento del actor estadounidense William John Bertanzetti, mejor conocido como Billy Barty, quién fuera una de las primeras personas que trabajó en pro de los derechos de las personas con talla baja.

Reconocer esta condición en todos sus aspectos es fundamental para derribar prejuicios con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el desarrollo de los/as niños/as y adultos/as que tienen talla baja.

Es importante recordar que las personas de talla baja han sido sujetos de exclusión en nuestro país, a nivel social, escolar, laboral y cultural.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece que los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen en sus apartados A y B, a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

El objetivo de este proyecto es lograr el reconocimiento de la población de talla baja, promoviendo su igualdad e inclusión social, y el ejercicio de plenos derechos para el conjunto de nuestra sociedad.

Por estos motivos, se solicita el acompañamiento del cuerpo y la aprobación del presente proyecto de Ley.

Alejandro "Topo" RODRÍGUEZ
DIPUTADO NACIONAL

Mónica FEIN
DIPUTADA NACIONAL

Natalia DE LA SOTA
DIPUTADA NACIONAL